



ORDEN PRE/1188/2016, de 31 de agosto, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Gobierno de Aragón, para formalizar la renovación y modificación de la vinculación voluntaria al procedimiento de selección de auxiliares de conversación.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2016/1/0069 la adenda suscrita, con fecha 20 de junio de 2016, por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte y la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA FORMALIZAR LA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA VINCULACIÓN VOLUNTARIA AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

En Madrid, a 20 de junio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Iñigo Méndez de Vigo y Montojo, como Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 535/2015, de 25 de junio, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, D.^a M.^a Teresa Pérez Esteban, Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, nombrada por Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 128, de 6 de julio de 2015), y facultada para la firma de este convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón del día 14 de junio de 2016.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para obligarse y convenir, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.— Que con fecha 5 de mayo de 2015, se firmó, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Gobierno de Aragón, un convenio de colaboración con el objeto de articular el modo en que se formalizará la vinculación voluntaria del Gobierno de Aragón al procedimiento de selección de auxiliares de conversación que tramitará el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.— Que dicho convenio continúa en vigor por tener un periodo de vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y no haber sido denunciado por ninguna de las partes.

Tercero.— Que la cláusula sexta, relativa a la duración y resolución, establece que el convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de agosto de 2016, pudiendo ser renovado o modificado, expresando en todo caso el número de auxiliares a seleccionar, mediante documento al efecto.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por la siguientes.



CLÁUSULAS

Primera.— Modificación del apartado 1 de la cláusula segunda del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Gobierno de Aragón, para articular el modo en que se formalizará la vinculación voluntaria del Gobierno de Aragón al procedimiento de selección de auxiliares de conversación que tramitará el mismo Ministerio, quedando redactada en los siguientes términos:

“1. Los firmantes acuerdan que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte seleccionará 59 auxiliares de conversación para el curso 2016-2017, distintos de los financiados a cargo de su presupuesto, que pasarán a incrementar el número de auxiliares de conversación con destino en centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. La gestión de estas plazas será asumida por el Gobierno de Aragón”.

Segunda.— La presente adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Tercera.— Obligaciones económicas.

Esta adenda no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de la adjudicación de las plazas para auxiliares de conversación, que se formalizarán por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Cuarta.— Duración y resolución.

La presente adenda tendrá vigencia desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.